

**Anexo N.º 01-B  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	GERENCIA OPERACIONAL/DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 188-2026-VIVIENDA.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIOS DE UN (01) AYUDANTE, PARA LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CAMIÓN CISTERNA.
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	Se encuentra dentro la necesidad en marco del Cuadro Multianual de Necesidades, para el año fiscal 2026 de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 188-2026-VIVIENDA.
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA.</b>	
La presente contratación tiene como finalidad brindar una atención oportuna a los beneficiarios del Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante camiones cisterna a la población en las zonas focalizadas en los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, (ámbito urbano).	
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.</b>	
<p>Contar con UN (1) AYUDANTE para el Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante camiones cisterna a la población en las zonas focalizadas en los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, (ámbito urbano).</p> <p>Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Empresa Prestadora de Servicios EPS SEDA AYACUCHO S.A, establecidos en el convenio suscrito, a través de las actividades de distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, en beneficio de la población en zonas focalizadas del ámbito de intervención de la(s) EPS.</p>	
<b>III. ENFOQUE DE LA CONTRATACION</b>	
El presente requerimiento es para atender actividades de AYUDANTE de cisterna, para la Distribución Gratuita de Agua Potable mediante camiones cisterna a la población en las zonas focalizadas en los distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, (ámbito urbano), en cumplimiento al Convenio suscrito que tiene por objeto establecer los compromisos de cooperación Interinstitucional entre VIVIENDA a través del PNSU y La EPS, donde están establecidos las actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población en las zonas focalizadas en varios distritos de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, (ámbito urbano), es decir, población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema, conforme a los criterios de priorización a nivel nacional y zonas focalizada, en cumplimiento al CONVENIO N° 031-2026/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE.	
<b>IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción del servicio a contratar:</li> </ul>	
<b>ítem</b>	<b>Descripción del servicio</b>
1	Brindar apoyo en la distribución de agua potable mediante camiones cisterna a los distintos sectores asignados dentro de la provincia de Huamanga, asegurando el cumplimiento de las rutas preestablecidas en la programación diaria y/o semanal y/o mensual, según plan de trabajo vigente.



2	Asistir en las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del camión cisterna, asegurando que el vehículo se mantenga en condiciones óptimas para su operación.
3	Colaborar en la elaboración de reportes diarios y semanales, detallando las actividades realizadas, el consumo de combustible, los kilómetros recorridos, y otros datos relevantes establecidos.
4	Apoyar en la revisión diaria del camión cisterna antes de su salida a campo, asegurando que todos los sistemas estén operativos y en buen estado.
5	Al retornar al almacén, colaborar en la inspección final del camión cisterna, asegurando que se encuentre en condiciones normales y reportando cualquier anomalía o fallo que requiera atención.
6	Contar con la indumentaria y equipo de protección personal durante la prestación del servicio.
7	Reportar y compartir fotos georreferenciados en el grupo de WhatsApp sobre los trabajos diarios.

**V. PERFIL DEL REQUERIDO.**

**DEL AYUDANTE**

- Secundaria completa

**PERFIL DEL POSTOR**

**a) Capacidad Legal**

- RUC: activo y habido, acreditar con copia simple de RUC.
- RNP (servicios): habilitación vigente.
- CCI: Código de Cuenta Interbancaria.
- DDJJ de no registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- DDJJ de no tener impedimentos para contratar con el Estado (Anexo 04).
- DDJJ de contar con indumentaria y EPPS

**b) Capacidad Técnica**

- Ser peruano de nacimiento, acreditar con copia legible de DNI
- Educación secundaria.

**c) Experiencia**

Experiencia en labores en general como peón y/o ayudante mínima de TRES (03) meses (acreditar con copia de órdenes de servicio, contratos, constancias y/o certificados).

**VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE CLA CONTRATACION:**

CONDICIONES	DETALLE
PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONTRATO	El lugar de prestación de servicios será dentro de la Provincia de Huamanga.
DURACION DEL SERVICIO Y/O CONTRATO	El plazo para la prestación del servicio será de 195 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del dpto. de mantenimiento, previa notificación de la orden de servicio y/o contrato.



MODALIDAD DE CONTRATACION	ORDEN DE SERVICIO
PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES	<p>El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de 07 productos o entregables. Se presentará vía mesa de partes física y en formato editable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Primer entregable:</b> Informe detallado a los 30 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.</li> <li>• <b>Segundo entregable:</b> Informe detallado a los 60 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.</li> <li>• <b>Tercer entregable:</b> Informe detallado a los 90 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.</li> <li>• <b>Cuarto entregable:</b> Informe detallado a los 120 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.</li> <li>• <b>Quinto entregable:</b> Informe detallado a los 150 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.</li> <li>• <b>Sexto entregable:</b> Informe detallado a los 180 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.</li> <li>• <b>Séptimo entregable:</b> Informe detallado a los 195 días cumplidos. de Actividades señaladas en el ítem IV DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.</li> </ul>
DEL PAGO	<p>El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGOS MENSUALES, después de la presentación de cada entregable (informe de cumplimiento de actividades correspondiente al mes laborado), dicho documento debe ser ingresado a través de mesa de partes de la entidad, mediante carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.</li> <li>• Recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CCI</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li> <li>• Copia de su orden de servicio y/o contrato.</li> </ul>
LIMITACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No podrá efectuar requerimientos</li> <li>• No se otorgará viáticos</li> <li>• No podrá recibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.</li> </ul>
CONFORMIDAD	La conformidad de la prestación estará a cargo del jefe del Departamento de Mantenimiento, con V°B° de la Gerencia Operacional de conformidad al art. 20 de la ley 32069 y el art. 144 del DS009-2025-EF.
CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS009-2025-EF.

**NOTA:** El Informe mensual de labores debe presentarse debidamente detallado (con la cantidad, sectores abastecidos, recursos utilizados, etc. Con las evidencias necesarias), será presentado como plazo máximo hasta tres (03) días hábiles después del mes trabajado, el cual se presentará por mesa de partes de SEDA AYACUCHO.

Para el levantamiento de observaciones, el proveedor tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la notificación.

En caso no se llegue el cumplimiento de las rutas preestablecidas en la programación diaria y/o semanal y/o mensual, según plan de trabajo vigente por cada entregable, se deberá remitir un informe evidenciando las causas y/o motivos que justifiquen el incumplimiento.



## VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACION DE COTIZACION

Se requerirá la siguiente documentación:

- **Propuesta económica:** Presentara mediante cotización, debe incluir IGV.
- **Curriculum vitae:** La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:
  - CV documentado
  - Registro nacional de proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
  - Registro único de contribuyente, activo y vigente (rubro relacionado al objeto de la contratación).
  - Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
  - Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado
  - Declaración jurada de no incurrir en nepotismo.
  - Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
  - Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancaria (CCI).
  - DDJJ de contar con indumentaria y EPPS

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).



**VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 de DS 009-2025-EF.

**X. PENALIDADES**

**Penalidad por mora**

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del monto contractual por cada día de atraso injustificado, de acuerdo con las siguientes formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

"Sin perjuicio de las penalidades pecuniarias aplicables, el locador será responsable civil por sus actuaciones negligentes en el desarrollo de sus actividades que generen perjuicio económico a la Entidad o al Estado; asimismo, responderá ante el fuero penal, por sus acciones culpable y/o dolosas que devienen de mala praxis en el desarrollo de sus actividades."



**XI. OTRAS PENALIDADES**

N°	DESCRIPCION	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Remitir Informes Mensuales(entregables) fuera del plazo establecido.	1 % de una UIT vigente Por cada día de atraso	Con acta de verificación o el Informe del área usuaria
2	No contar con la indumentaria y EPPS	1 % de una UIT vigente Por cada ocurrencia.	Con acta de verificación o el Informe del área usuaria
3	No participar en reuniones convocadas por seda Ayacucho y/o MVCS-PNSU.	2 % de una UIT vigente Por cada ocurrencia.	Con acta de verificación o el Informe del área usuaria



4	No cumplir las programaciones de distribución de agua potable por sectores de acuerdo al plan vigente, por día y/o semana y/o mes.	5 % de una UIT vigente Por cada ocurrencia.	Con acta de verificación o el Informe del área usuaria
5	No Reportar y/o compartir fotos georreferenciados en el grupo de WhatsApp registrado, sobre los trabajos diarios.	3 % de una UIT vigente Por cada ocurrencia.	Con acta de verificación o el Informe del área usuaria

## XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## XIII. SUB CONTRATACION

Está prohibida la sub contratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

## XIV. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### a. Garantías.

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009- 2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

### b. Clausula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servidor aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025- EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS.009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.



En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la ley 32069, indica que "la conducta de las participes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la edición de cuentas, evita y denuncia cualquier practica indebida o corrupta ante las autoridades competentes"

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 68 del DS. 009-2025- EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XVI. SANCIONES**

son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

**XVII. NORMA ESPECIFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009- 2025- EF.
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2025.



SEDA AYACUCHO  
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
Jefe del Departamento de Mantenimiento  
CIP 214678

Firma del solicitante



SEDA AYACUCHO  
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
Gerencia Operacional  
Jefe del Área Usaria

Firma del jefe del Área Usaria